

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00212-00

Teniendo en cuenta que mediante oficio No. 01552 del 4 de noviembre de 2020 solo se comunicó el embargo de los inmuebles 50N-20775347 y 50N-50N-20775347, se hace necesario por conducto de la Secretaría de este Despacho la elaboración de los oficios decretados en autos del 10 de septiembre de 2020 y 26 de octubre del mismo año, para lo pertinente respecto de los demás inmuebles embargados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR *por conducto de la Secretaría de este Despacho la elaboración de los oficios decretados, para comunicar las medidas de embargo respecto de los demás inmuebles, conforme a las razones expuesta.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **9 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO